

## Departamento de Derechos Humanos

### Responsables de la Edición

Coordinador del Departamento:  
**Gabriel F. Tudda**

Secretaria del Departamento:  
**Angela Del Aguila Hurtado**

En este boletín se cotejan las novedades en la materia de los distintos Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales de DD.HH. y DIH, las cuales se pueden profundizar en los respectivos sitios web.

### NOTICIAS AMNISTÍA INTERNACIONAL

CHINA: LA DIÁSPORA UIGUR DENUNCIA UNA CAMPAÑA DE INTIMIDACIÓN

21 FEBRERO 2020, 08:15 UTC

Según nuevos testimonios recopilados por Amnistía Internacional, China acosa de forma sistemática a la comunidad uigur y a otros grupos étnicos musulmanes incluso después de que hayan abandonado el país.

Los estudios de casos, publicados hoy, revelan cómo China acosa a miembros de la diáspora uigur y de otras comunidades en todo el mundo a través de sus embajadas en el extranjero, mediante aplicaciones de mensajería y con llamadas telefónicas amenazadoras.

“These chilling accounts from Uyghurs living abroad illustrate how the far-reaching shadow of repression against Muslims from China extends far beyond its borders,” said Patrick Poon, Amnesty International’s China Researcher.

“Los miembros de la comunidad uigur y de otras minorías no están a salvo ni siquiera después de huir de la persecución en Sinkiang. El gobierno chino sabe cómo localizarlos e intimidarlos y, finalmente, intenta llevarlos de nuevo a China, donde les espera un destino terrible. Para conseguir su devolución el gobierno chino llega incluso a presionar a otros gobiernos.”

A lo largo de un año, entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019, Amnistía Internacional ha recopilado información de unas 400 personas uigures, kazajas, uzbekas y de otros grupos étnicos predominantemente musulmanes que viven en 22 países diferentes en los cinco continentes. Sus historias revelan el acoso y el miedo diario que sufren estas comunidades.

Varias personas uigures entrevistadas por Amnistía Internacional explicaron que las autoridades locales en Sinkiang amenazan a sus familiares en China para reprimir las actividades de la diáspora uigur. Otras dijeron que las autoridades chinas utilizan aplicaciones de mensajería en las redes sociales para seguirlas, contactarlas e intimidarlas.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Los testimonios demuestran el alcance global de la campaña china contra personas de etnia uigur, kazaja y otros grupos originarios de Sinkiang, y cómo las embajadas y consulados chinos tienen que recopilar información sobre estos grupos étnicos establecidos en otros países.

Es fundamental que todos los países que acogen a la diáspora de Sinkiang en todo el mundo adopten medidas para protegerla de la intimidación.

Patrick Poon, Amnistía Internacional

Desde 2017, China ha llevado a cabo una campaña sin precedentes de detenciones masivas de personas uigures, kazajas, uzbekas y de otros grupos étnicos predominantemente musulmanes en Sinkiang.

Se calcula que un millón o más de personas han sido internadas en centros de “transformación mediante la educación” o de “formación profesional”, donde han soportado toda una serie de violaciones de derechos humanos.

Esta misma semana se filtró a varios medios de comunicación extranjeros un documento del gobierno chino de 137 páginas que incluía los datos personales de residentes de Sinkiang, entre ellos sus hábitos religiosos y relaciones personales, como medio para determinar si debían ser internados en campos de “reeducación”. Los datos filtrados confirman los indicios de abusos documentados previamente por Amnistía Internacional.

“A pesar de que China continúa negando la existencia de campos de internamiento, cada vez hay más indicios de que las personas devueltas a Sinkiang corren un peligro real de ser enviadas a dichos campos y, por consiguiente, de sufrir graves violaciones de derechos humanos”, ha afirmado Patrick Poon.

“Es fundamental que todos los países que acogen a la diáspora de Sinkiang en todo el mundo adopten medidas para protegerla de la intimidación de las embajadas y agentes chinos y que paren las devoluciones a China.”

Según el Congreso Mundial Uigur, entre 1 y 1,6 millones de personas uigures viven fuera de China. En Kazajistán, Kirguistán y Uzbekistán hay importantes comunidades uigures. En otros países como Afganistán, Alemania, Arabia Saudí, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Noruega, Países Bajos, Rusia, Suecia y Turquía viven comunidades más pequeñas.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/china-uyghurs-living-abroad-tell-of-campaign-of-intimidation/>

### REINO UNIDO

ESTADOS UNIDOS Y REINO UNIDO DEBEN RETIRAR LOS CARGOS Y SUSPENDER LA EXTRADICIÓN DE JULIAN ASSANGE

21 FEBRERO 2020, 00:01 UTC

Amnistía Internacional lanza una nueva campaña antes de la vista de extradición

Los cargos de espionaje, un duro golpe para editores y periodistas

Las autoridades de Estados Unidos deben retirar todos los cargos de espionaje y otros cargos conexos a los que se enfrenta Julian Assange debido a la solicitud de extradición estadounidense para que pueda ser puesto en libertad de inmediato, ha manifestado Amnistía Internacional en vísperas de la vista de extradición fijada para el 24 de febrero.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Si no se retiran estos cargos, las autoridades de Reino Unido deben garantizar que Julian Assange no es extraditado a Estados Unidos, donde puede correr un peligro real de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

“La implacable persecución del gobierno estadounidense contra Julian Assange por la publicación de documentos a los que tuvo acceso sobre posibles crímenes de guerra, entre otros, cometidos por el ejército de Estados Unidos no es sino un ataque en toda regla al derecho a la libertad de expresión”, ha afirmado Massimo Moratti, director adjunto para Europa de Amnistía Internacional.

“El efecto amedrentador que puede tener sobre los profesionales de los medios de comunicación y quienes denuncian actuaciones gubernamentales indebidas y publican información procedente de fuentes creíbles podría tener profundos efectos sobre el derecho de la ciudadanía a saber qué hacen sus gobiernos. Todos los cargos contra Assange por este motivo deben retirarse.”

Según el análisis de la organización, los cargos contra Julian Assange se deben exclusivamente a la publicación de documentos a los que tuvo acceso por su trabajo en Wikileaks. Esta actividad, en sí misma, es un reflejo del trabajo que de forma habitual realizan los periodistas de investigación en el ejercicio de su profesión, y no debería castigarse.

“Todos los cargos que sustentan la solicitud de extradición estadounidense deben retirarse para que Julian Assange pueda ser puesto en libertad de inmediato. Si no se retiran los cargos formulados en su contra, las autoridades de Reino Unido tienen la obligación clara e inequívoca de no enviarlo a Estados Unidos, donde podría sufrir graves violaciones de derechos humanos”, ha dicho Massimo Moratti.

“En Estados Unidos, Julian Assange podría enfrentarse a condiciones constitutivas de tortura y otros malos tratos, como la reclusión prolongada en régimen de aislamiento. Existe un riesgo real de que sea sometido a un juicio sin garantías dada la campaña pública contra él por parte de autoridades estadounidense al más alto nivel, que ha menoscabado gravemente su derecho a la presunción de inocencia.”

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/usuk-drop-charges-and-halt-extradition-of-julian-assange/>

CEJIL

EXIGIMOS EL FIN DE LA POLÍTICA SISTEMÁTICA DE CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Caracas, 21 de febrero de 2020- Las organizaciones de derechos humanos e individuales que suscribimos este comunicado condenamos los ataques y agresiones cometidos contra quienes defienden derechos humanos y realizan labores humanitarias en Venezuela. Exigimos el cese inmediato a la política de criminalización ejercida por parte de representantes del Estado venezolano. Es necesario que en Venezuela el derecho a defender derechos sea garantizado, protegido y promovido.

Desde el año 2002 hasta la actualidad autoridades del Estado han desarrollado una política que criminaliza la defensa y exigencia de derechos humanos. Partiendo de un discurso de odio y desprestigio, a través de los medios públicos y oficiales, se pretende desacreditar y desacreditar el trabajo de las organizaciones y personas que defienden derechos humanos, acompañan víctimas y ejercen acciones de carácter humanitario. Estos actos además han derivado en la materialización de acciones violentas que afectan la labor de defensa, comprometen la vida e integridad personal de las personas afectadas y obstaculizan el trabajo ejercido.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

En los últimos 5 años, bajo supuesta tesis de la existencia de enemigos internos que buscan desestabilizar la paz, se han enmarcado los ataques contra el movimiento de derechos humanos en Venezuela, el cual se ha visto afectado, no solo por la estigmatización e intentos de deslegitimación de su trabajo mediante el discurso de odio y desprestigio, ejecutado por autoridades estatales, sino también por medio de la aplicación de legislación restrictiva, acciones judiciales en su contra, actividades de vigilancia y seguimiento, agresiones, ataques digitales, persecución, allanamientos arbitrarios, detención arbitraria, criminalización de la cooperación, decomiso de materiales, entre otros ataques, que han perjudicado y obstaculizado la defensa de derechos humanos.

La política represiva y de control, ha facilitado el abuso de autoridad por parte de funcionarios públicos, muchos de alto nivel, generando un entorno adverso y hostil que en el marco de una emergencia humanitaria compleja dificulta aún más el desempeño legítimo de organizaciones de la sociedad civil en su trabajo y facilita la inhibición de las víctimas a la denuncia y a la búsqueda de asistencia, además de exponerlos a la violencia e inseguridad existente en el país debido a los altos índices de criminalidad, inseguridad e impunidad.

Organizaciones que promueven y defienden el derecho a la salud, la alimentación, y personas que realizan labores de carácter humanitario, asistencia médica y profesionales de la enfermería, en los últimos dos años han sido objeto de hostigamiento y represalias, allanamientos arbitrarios, detenciones arbitrarias y agresiones debido a las denuncias que realizan y a las acciones de apoyo a la población vulnerable, al ser considerados agentes intervencionistas que promueven una injerencia militar.

Igualmente, existe un recrudecimiento de la represión contra sindicalistas y trabajadores(as),

quienes han sido objeto de persecución, encarcelamiento, amenazas y agresión. Asimismo, defensores y defensoras ambientales e indígenas han sido víctimas de hostigamiento y represalias por denunciar los abusos y afectaciones producto de la explotación de recursos naturales en el Arco Minero del Orinoco y otras zonas del país. Organizaciones y activistas comunitarios, estudiantes y comités de víctimas y familiares de víctimas también han sido objeto de amenazas por exigir la reivindicación de derechos o por denunciar la violencia y las vulneraciones en sus comunidades y espacios de desarrollo.

En este contexto es necesario que en Venezuela quienes defendemos derechos humanos podamos hacerlo en entornos propicios y seguros, que garanticen podamos realizar nuestras actividades pacíficas y legítimas sin restricciones indebidas y sin temor a hostigamientos, amenazas o represalias.

Por ello exigimos al Estado Venezolano:

1. Cese de forma inmediata todos los actos de criminalización, intimidación, hostigamiento, descalificación, agresión. Así como también se abstenga de imponer restricciones y limitaciones arbitrarias a la posibilidad de asociarse y reunirse libremente.
2. Implemente los mecanismos necesarios para proveer y garantizar ambientes propicios y seguros para quienes defienden derechos humanos en Venezuela. Así como la creación de mecanismos efectivos para la protección de quienes defienden derechos humanos.
3. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que funcionarios y funcionarias del Estado, otras figuras públicas, se abstengan de hacer declaraciones que estigmatizan el trabajo legítimo de los defensores de derechos humanos.
4. Se investiguen y sancionen a los responsables de cometer agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Venezuela, sean actores estatales o para estatales.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

5. Aplique de forma efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; conocida como la Declaración de Defensores, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

<https://www.cejil.org/es/exigimos-fin-politica-sistemica-criminalizacion-defensores-y-defensoras-derechos-humanos-venezuela>

NICARAGUA: CONDENAMOS ENÉRGICAMENTE NUEVO ATAQUE CONTRA COMUNIDAD INDÍGENA MISKITU DE SANTA CLARA

Martes 18 de febrero de 2019.- El pasado domingo 16 de febrero se documentó un nuevo ataque de colonos en contra de habitantes de la población indígena miskitu de la comunidad Santa Clara. Según información del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), alrededor de las 5:30 de la tarde, se escucharon disparos en la comunidad y una joven de 17 años recibió un disparo en su rostro que le fracturó la dentadura.

La familia que resultó afectada reconoció a los colonos como responsables del ataque y denunció que, en los últimos días, estas personas han amenazado e intimidado de manera continua a la comunidad de Santa Clara, realizando disparos al aire libre con armas de fuego en el mismo sitio donde fue atacada la joven.

Desde CEJUDHCAN y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) condenamos los nuevos hechos de violencia y denunciemos que estos ocurren días después de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) informara sobre el otorgamiento de medidas provisionales de protección, las medidas de más alto nivel que otorga el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a habitantes de la comunidad Santa Clara.

Dichas medidas fueron otorgadas por la Corte IDH el pasado 06 de enero, al reconocer la grave situación de riesgo que enfrenta la población indígena como consecuencia de la invasión de colonos en sus tierras comunales.

En su resolución, el Alto Tribunal asegura que el riesgo que enfrentan las comunidades “se ha venido agravando con hechos como el secuestro de algunos de sus pobladores y las amenazas por estos recibidos a manos de “colonos” armados, quienes construyen carriles en sus parcelas y les impiden el acceso a zonas donde antes realizaban las actividades tradicionales que les permitían procurar los medios para su subsistencia”.

A este último hecho de violencia, se suman al menos seis casos de personas víctimas de secuestro y amenazas con armas de fuego, además de la expulsión de pobladores mediante el asentamiento y la deforestación en tierras indígenas, hechos documentados entre febrero y septiembre de 2019. Entre estos ataques, se denunció el secuestro de un miembro de la comunidad Santa Clara que fue agredido y sometido a un interrogatorio de más de 12 horas por un grupo de colonos armados.

“El ataque de este domingo, donde una joven resultó herida de bala, da cuenta de las devastadoras consecuencias que la invasión de colonos en tierras indígenas ha tenido para la población miskitu. Además de graves riesgos para su integridad y su vida, estas comunidades enfrentan una situación de despojo, desplazamiento y una crisis alimentaria sin precedentes que amenaza de manera directa sus modos de subsistencia y, con ello, la existencia misma del pueblo miskitu”, sostuvo Lottie Cunningham, presidenta y defensora de derechos humanos de CEJUDHCAN.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Las medidas de protección de la comunidad Santa Clara son parte de una serie de medidas otorgadas al Pueblo Miskitu desde octubre de 2015, por parte de CIDH, y desde septiembre de 2016 por parte de la Corte IDH, tras el asesinato de siete comunitarios en 2015. A la fecha, no obstante, el Estado nicaragüense no ha adoptado medidas concretas para proteger la vida e integridad de la población miskitu ni el acceso a sus tierras ancestrales, al contrario, ha propiciado un clima de impunidad que da lugar a nuevos ataques e invasiones.

Al respecto, Claudia Paz, directora de CEJIL para Centroamérica y México aseguró que “la situación de la comunidad Santa Clara da cuenta de la violencia generalizada y sistemática que ha enfrentado por años el Pueblo Miskitu en la Costa Caribe Norte nicaragüense y que se ha visto intensificada ante la falta de respuesta del Estado de Nicaragua y su abierto desacato a su deber de garantizar sus derechos humanos”.

Ante la inminente situación de riesgo y el más reciente hecho de violencia, las organizaciones que representamos a la comunidad, exigimos que el Estado de Nicaragua cumpla con lo ordenado por la Corte IDH y adopte las medidas suficientes y necesarias, a fin de garantizar la vida, integridad personal y territorial, e identidad cultural de los integrantes de la Comunidad Santa Clara, así como a las personas que hayan tenido que abandonar dicha comunidad y deseen regresar.

Demandamos que el Estado de Nicaragua investigue la totalidad de los hechos ocurridos en el marco de las medidas y proceda a identificar, juzgar y sancionar a todas las personas responsables, tanto materiales como intelectuales, de estos y todos los actos de violencia perpetrados en contra del pueblo miskitu, que, por años, se han mantenido en total impunidad.

Asimismo, el Estado de Nicaragua debe iniciar un proceso de saneamiento de los territorios indígenas, priorizando al traslado de los colonos a sus lugares de origen, en concordancia de los estándares internacionales en la materia y garantizando la plena participación de las comunidades indígenas y de las organizaciones que les representamos.

Finalmente, recordamos que este es el tercer caso de violencia documentado en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte nicaragüense en lo que va del 2020. Al ataque contra la comunidad Santa Clara se suma el secuestro de un joven de 15 años en la comunidad miskita de Naranjal, el pasado 07 de febrero; el asesinato de al menos cuatro personas indígenas mayangnas de la Reserva de Biosfera Bosawás, el pasado 29 de enero; y decenas de ataques que han sido documentados y denunciados en los últimos años.

<https://www.cejil.org/es/nicaragua-condenamos-energicamente-nuevo-ataque-contra-comunidad-indigena-miskitu-santa-clara>

ONU

DIH

La escalada de enfrentamientos entre fuerzas sirias y turcas puede tener consecuencias impredecibles

21 Febrero 2020

Paz , DIH, DD.HH. y seguridad

“Es fundamental acabar con el círculo vicioso de la violencia y el sufrimiento en Siria”, apuntaba este viernes el Secretario General de las Naciones Unidas al referirse a los reiterados enfrentamientos en el noroeste del país entre las fuerzas del Gobierno turco y el sirio, apoyadas estas últimas por las fuerzas aéreas rusas.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Durante un encuentro con los medios de comunicación acreditados ante la Organización, António Guterres destacó que, de continuar las actuales dinámicas, con una devastadora situación humanitaria y militar, la situación puede escalar hasta alcanzar límites insospechados.

“Durante casi un año hemos visto una serie de ofensivas terrestres del Gobierno sirio apoyadas por bombardeos aéreos rusos. Este mes se han repetido los enfrentamientos mortales entre las fuerzas turcas y sirias. Todo esto significa que, además de una situación humanitaria dramática y deteriorada, nos enfrentamos al riesgo de una confrontación cada vez más grave con consecuencias cada vez más impredecibles”, destacó.

Guterres recordó que la zona de distensión de Idlib se estableció en 2017 y fue objeto de un nuevo acuerdo entre la Federación de Rusia y Turquía en septiembre de 2018, a través del memorando de Sochi.

“Sin embargo, a finales de febrero de 2019 el acuerdo comenzó a tambalearse, a pesar de varias prórrogas del cese al fuego en los meses siguientes, la más reciente el 12 de enero”, clarificó.

Tras recordar sus reiteradas peticiones a actores clave, pública y directamente, solicitando un alto el fuego inmediato en Idlib “para poner fin a la catástrofe humanitaria y ahora también para evitar una escalada incontrolable”, reiteró una vez más que no hay una solución militar al conflicto en Siria. “La única solución posible es política”, añadió.

Se precisa mayor ayuda de los donantes internacionales

El titular de la ONU recordó que, desde el 1 de diciembre del año pasado, el conflicto ha forzado el desplazamiento de unas 900.000 personas, la mayoría de ellas mujeres y niños, y que los combates se dirigen hacia zonas que concentran un gran número de población, entre ellos muchos desplazados.

“A medida que se reducen los espacios seguros, se incrementan las posibilidades de sufrimiento humano”, destacó.

Estimó en 2,8 millones el número de personas que necesitan asistencia humanitaria en el noroeste de Siria y que sus cálculos para ayuda de emergencia se han quedado ostensiblemente cortos debido a la magnitud de la crisis.

“A principios de mes pensamos que tendríamos que atender a 800.000 personas desplazadas por la reciente y continua violencia. Ahora, necesitamos algo mucho mayor. Estamos revisando nuestros planes y lanzaremos un llamado urgente a los donantes a fin de que aporten 500 millones de dólares adicionales para cubrir las necesidades de los nuevos desplazados durante los próximos seis meses”, declaró.

### **LA ESCALOFRIANTE CIFRA DE VÍCTIMAS CIVILES EN AFGANISTÁN ASCIENDE A MÁS DE 100.000 EN LA ÚLTIMA DÉCADA**

22 FEBRERO 2020

PAZ, DIH, DD.HH. Y SEGURIDAD

Por sexto año consecutivo, el número de víctimas civiles en Afganistán sobrepasó los 10.000 en 2019. La mayoría de los muertos y heridos del año pasado lo fueron a manos de elementos antigubernamentales. Mientras los combates continúan en el país.

Las partes combatientes en el conflicto en Afganistán mataron e hirieron a más de 10,000 civiles en 2019, según un nuevo informe de las Naciones Unidas.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

El documento registra 3403 civiles muertos y 6989 heridos. La mayoría de las víctimas fueron causadas por elementos antigubernamentales. Es el sexto año consecutivo que el número de víctimas civiles superó los 10.000.

Además de continuar los trágicos niveles récord de daños a los civiles, las cifras de víctimas en 2019 superaron un hito sombrío. Después de más de una década de documentar sistemáticamente el impacto de la guerra en los civiles, la ONU revela que entre 2010 y 2019 el número de víctimas civiles superó los 100.000.

"Casi ningún civil en Afganistán ha escapado de ser afectado personalmente de alguna manera por la violencia en curso", dijo Tadamichi Yamamoto jefe de la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA).

Yamamoto afirmó que "es absolutamente imperativo que las partes aprovechen el momento para detener los combates, ya que la paz está muy atrasada; mientras los esfuerzos por conseguirla continúan, debe protegerse la vidas de los civiles".

Las cifras descritas en el nuevo informe, publicado conjuntamente por la UNAMA y la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, representan una disminución del 5% respecto al año anterior, principalmente debido a una disminución en las víctimas causadas por el Estado Islámico de Irak y el Levante, conocido por sus siglas como el ISIS.

Las bajas causadas por las otras partes subieron, particularmente por los talibanes, que aumentaron un 21%, y las fuerzas militares internacionales, que crecieron en un 18%, principalmente debido a un ascenso del número de ataques con artefactos explosivos improvisados y bombardeos.

### Evitar más víctimas civiles

"Todas las partes en conflicto deben cumplir con los principios clave de distinción, proporcionalidad y precaución para evitar víctimas civiles", dijo Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tras conocer los datos del informe.

Y recordó que "los beligerantes deben tomar las medidas necesarias para evitar que mujeres, hombres, niños y niñas sean asesinados por bombas, proyectiles, cohetes y minas improvisadas; hacer lo contrario es inaceptable".

El informe insta a todas las partes en conflicto a realizar investigaciones rápidas, efectivas y transparentes sobre todas las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con el fin de garantizar la rendición de cuentas.

DIECISIETE TERRITORIOS Y UN DESTINO: ERRADICAR EL COLONIALISMO DEL MUNDO

21 FEBRERO 2020

PAZ Y SEGURIDAD, DD.HH. Y DIH

La gran mayoría de los territorios que siguen siendo colonias son pequeñas islas en la primera línea del cambio climático, que se enfrentan a graves desastres naturales o luchan por mantener a flote sus economías, ha asegurado el titular de la ONU, quien se ha comprometido a erradicar el colonialismo que aún queda en el mundo.

Casi dieciocho años después de que el último territorio no autónomo concluyera su proceso de descolonización, fue Timor-Leste en 2002, es razonable preguntarse: ¿Ha llegado el programa de descolonización a un punto muerto?, reflexionaba este viernes el Secretario General de las Naciones Unidas.



## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

António Guterres respondió a la pregunta con un rotundo “no”, durante la ceremonia de inauguración para planear el período de sesiones de 2020 del Comité Especial de Descolonización de la ONU.

“Las condiciones avanzan, aunque a un ritmo lento. En septiembre, Nueva Caledonia celebrará su segundo referéndum sobre la independencia, tras un primero en 2018. Además, este Comité continúa fomentando y estableciendo nuevas relaciones con los territorios y las potencias administradoras”.

Entre ellas apuntó la elevada asistencia de participantes en su seminario regional y la visita a la isla caribeña de Montserrat el pasado mes de diciembre, con el objetivo de recabar información sobre la situación política y socioeconómica del territorio.

### *La importancia del Comité*

Guterres destacó que la descolonización representa uno de los capítulos más significativos de los casi setenta y cinco años de la Organización y que el Comité desempeña un papel fundamental en ella.

“En 1946, 72 territorios fueron incluidos en la lista original de territorios no autónomos. Hoy en día, este número es de 17. Todos podemos estar orgullosos de este logro. Sin embargo, no debemos olvidar que los pueblos de esos 17 territorios siguen esperando que se cumpla la promesa de autonomía”, reflexionó.

Al mismo tiempo, recordó que este 2020 marca el último año del Tercer Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo, un hito relevante que ha de servir para hacer balance de los logros conseguidos.

### *El cambio climático, un enemigo devastador*

Del mismo modo, afirmó que otro importante aspecto para tener en cuenta es que muchos de estos territorios se enfrentan a desafíos muy reales y urgentes, entre ellos el cambio climático.

“La gran mayoría de los territorios son pequeñas islas en primera línea del cambio climático. Muchos de ellos se han enfrentado a devastadores desastres naturales. Otros luchan por construir economías sostenibles y autosuficientes”, alertó.

El Secretario General señaló que el Comité debe continuar actuando como foro “para un diálogo relevante entre los territorios y las Potencias administradoras, a fin de que los primeros tomen decisiones fundamentadas sobre su futuro”.

“Permaneceré a su lado mientras dan otro impulso para erradicar el colonialismo de una vez por todas”, finalizó el Secretario General.

Al concluir la intervención de Guterres, la representante permanente de Granada ante la ONU, Keisha Aniya McGuire, fue reelegida por aclamación presidida para el actual periodo de sesiones.

McGuire coincidió con Guterres en que la agenda de descolonización no se encuentra en un punto muerto sino progresando y que “es nuestra misión y responsabilidad lograr un progreso significativo de la manera más eficiente posible y con la colaboración de todos los involucrados.”

La representante granadina definió los cuatro principios de su presidencia en: compromiso con el mandato, colaboración, pragmatismo y agilidad.

Cuba, Sierra Leona e Indonesia obtuvieron las vicepresidencias del Comité.

OEA

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (LA CORTE)

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Recordatorio de extensión de plazo para observaciones escritas a la Solicitud de Opinión Consultiva sobre garantías a la libertad sindical y aplicación desde una perspectiva de género

San José, Costa Rica, 20 de febrero de 2020. – La Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Elizabeth Odio Benito amplió hasta el 13 de abril de 2020 como plazo límite para la presentación de las observaciones escritas a la solicitud de Opinión Consultiva sobre “Alcance de las obligaciones de los Estados, bajo el Sistema Interamericano, sobre las garantías a la libertad sindical, su relación con otros derechos y aplicación desde una perspectiva de género”, de conformidad con el artículo 64.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La CIDH renueva mandato de la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

19 de febrero de 2020

### COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) decidió renovar el mandato de la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Soledad García Muñoz, desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 28 de agosto de 2023.

La CIDH agradece a la Relatora Especial, Soledad García Muñoz los trabajos realizados y su disposición para aceptar el segundo mandato, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, en particular el artículo 15 del Reglamento de la Comisión.

La Relatoría DESCA es responsable de apoyar a la CIDH en el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las Américas. La Relatoría trabaja en coordinación con la Secretaría Ejecutiva funcionando en la sede de la OEA en Washington, D.C.

Soledad García Muñoz es la primera persona en llevar adelante la mencionada Relatoría de la CIDH. El primer mandato inició en agosto de 2017, tras ser elegida por la Comisión en el marco de una selección pública interamericana. La Relatora es abogada, con amplia experiencia de litigio y asesoría nacional e internacional. Es Diplomada en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid con Suficiencia Investigadora obtenida en Programa de Doctorado de la misma casa de estudios. Profesora de numerosas universidades y centro de estudios, diseño e impartió el curso Género, Derechos de las Mujeres y Diversidad Sexual en las Maestrías en Derechos Humanos de la UNLP (Argentina), Universidad Rafael Landívar (Guatemala), y el Diplomado de Género y Políticas Públicas de FLACSO Uruguay. Hizo parte de la Comisión Experta sobre Juventud y Derechos Humanos de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ). Fue Presidenta de Amnistía Internacional Argentina, Vice-Presidenta del Comité Ejecutivo Internacional de AI y Presidenta de su Grupo de Trabajo sobre Género y Diversidad. Desde 2009 hasta su incorporación a la CIDH, se desempeñó como la Representante para Suramérica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, basada en Montevideo, Uruguay.

La Comisión aprovecha la oportunidad para reiterar que a poco de su puesta en marcha, la REDESCA se ha convertido en un espacio fundamental de la CIDH, gracias al que ha potenciado su capacidad de respuesta frente a los grandes retos de derechos sociales y ambientales que afectan las sociedades americanas. Por ello, llama a los Estados y donantes comprometidos con el sistema interamericano a contribuir a su fortalecimiento y sostenibilidad.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión

# BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

No. 047/20

CIDH PRESENTA CASO SOBRE ARGENTINA A LA CORTE IDH

19 DE FEBRERO DE 2020

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó el 4 de diciembre de 2019 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el Caso 13.392, Familia Julien-Grisonas, respecto de Argentina.

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la desaparición forzada de Mario Roger Julien Cáceres y Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite iniciada en un operativo policial y militar durante la dictadura argentina. El caso también se refiere a la falta de una adecuada investigación, sanción y reparación por estos hechos, así como por tortura, desaparición forzada y otras violaciones en perjuicio de Anatole y Victoria, hijo e hija del matrimonio Julien-Grisonas, ocurridas a raíz del mismo operativo.

El presente caso es asimismo emblemático de las graves violaciones a los derechos humanos durante la dictadura argentina en el marco de la Operación Cóndor. El mismo refleja en particular el accionar de la coordinación represiva argentino-uruguaya respecto de personas uruguayas refugiadas en Buenos Aires, así como la práctica de desapariciones forzadas. Mediante este caso se develó por primera vez el plan sistemático de apropiación de niñas y niños recién nacidos o de corta edad, luego que sus progenitores eran desaparecidos o ejecutados.

El 26 de septiembre de 1976 se llevó a cabo un operativo policial y militar en la casa de la familia Julien-Grisonas, ubicada en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Mario Roger Julien Cáceres, de nacionalidad uruguaya, se había refugiado en Argentina por motivos políticos en 1973 a consecuencia del golpe de Estado en Uruguay. En 1974 se unieron a él su esposa, Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite y el hijo de ambos, Anatole Boris, nacido en Uruguay en 1972. En 1975 nació en Buenos Aires la segunda hija del matrimonio, Victoria Eva. El operativo policial y militar, el cual inició a primeras horas de la tarde del domingo 26 de septiembre de 1976 y se extendió hasta el atardecer, estuvo a cargo de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y de la Policía Federal, con participación también de personal del Ejército. La zona fue literalmente tomada por las fuerzas militares y policiales. El despliegue del aparato represivo contó con un gran número de efectivos fuertemente armados, la mayoría uniformados, una gran cantidad de vehículos y dos tanquetas que cortaron el tráfico en ambos extremos de la cuadra.

Mario Julien fue detenido ilegalmente, herido y visto por última vez el día del operativo militar, aparentemente muerto, tirado en el piso en la esquina de su casa rodeado de militares. Desde ese momento, su cuerpo permanece desaparecido. Victoria Grisonas fue también detenida ilegalmente, brutalmente golpeada a plena luz del día frente a su hijo y vecinos, y conducida al centro Automotores Orletti (Orletti). Orletti fue uno de los centros clandestinos de detención y tortura utilizados en el marco de la Operación Cóndor. Allí actuaba personal de inteligencia de Argentina y Uruguay y varias de las personas detenidas eran uruguayas, sobre todo militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Victoria Grisonas fue torturada en Orletti y luego desaparecida. A la fecha se desconoce su paradero. Anatole y Victoria, quienes tenían cuatro años y 16 meses de edad respectivamente, fueron detenidos ilegalmente durante el operativo y llevados junto a su madre a Orletti. Allí permanecieron hasta octubre de 1976 cuando fueron trasladados clandestinamente a

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Montevideo, Uruguay, y llevados a la sede del Servicio de Información de Defensa (SID). Los hermanos permanecieron detenidos en el SID hasta diciembre de 1976 cuando fueron trasladados también clandestinamente a Chile y abandonados en la plaza O'Higgins de Valparaíso, el 22 de diciembre de 1976.

Los hermanos fueron encontrados por carabineros y llevados a un orfanato donde permanecieron unos meses. Posteriormente fueron separados y conducidos a distintas casas hasta que fueron entregados en guarda al matrimonio chileno integrado por Jesús Larrabeiti y Silvia Yáñez, quienes no tenían vínculos con el aparato represivo. Luego de una intensa búsqueda y campaña nacional e internacional llevadas a cabo por las abuelas biológicas, en julio de 1979 la abuela paterna dio con el paradero de Anatole y Victoria. El 2 de agosto de 1979 se firmó un certificado notarial entre la familia biológica y el matrimonio Larrabeiti Yáñez en el cual se consintió la adopción de los hermanos y se acordó que mantendrían vínculos con su familia biológica. Anatole y Vitoria fueron así, los primeros niños desaparecidos recuperados, mientras aún regían las dictaduras del Cono Sur.

Durante más de 18 años, la vigencia de las leyes de Punto Final y Obediencia debida provocó una situación de total impunidad respecto de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra la familia Julien- Grisonas. Con posterioridad a la anulación y declaración de inconstitucionalidad de dichas leyes en 2005, se inició una investigación penal respecto de los delitos cometidos en Orletti. Como resultado, en 2013 se confirmó la condena dictada en 2011 contra cuatro ex agentes de la SIDE a penas de prisión perpetua y de 25 y 20 años, por varios delitos cometidos en Orletti, entre ellos por la privación ilegal de la libertad y tormentos de Victoria Grisonas. Por otra parte, en 2017 se condenó a dos ex agentes de la Policía Federal Argentina que lideraron el operativo, a seis años de prisión como coautores del delito de privación ilegítima de la libertad agravada en perjuicio de Victoria Grisonas. Dicha sentencia absolvió a los ex policías por el delito de homicidio respecto de Mario Julien por falta de prueba sobre su participación directa. El 27 de febrero de 2019 la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal anuló dicha absolución por considerarla arbitraria, reenviando las actuaciones al a quo. La investigación de los delitos cometidos respecto de Anatole y Victoria continúa aún en trámite.

La CIDH concluyó en su informe de fondo 56/19 que Mario Julien y Victoria Grisonas fueron víctimas de desaparición forzada. Respecto de Mario Julien, la Comisión consideró que la existencia de indicios sobre su muerte no modifica dicha calificación jurídica. A la fecha, su hijo e hija no han tenido acceso a sus restos mortales de manera que tengan certeza de cuál fue su destino y, conforme a la jurisprudencia interamericana, este es el elemento que distingue la ejecución extrajudicial de la desaparición forzada. Asimismo, la CIDH consideró que su desaparición forzada se ve especialmente agravada por el hecho de ser una persona refugiada. La Comisión también concluyó que Anatole y Victoria fueron víctimas de desaparición forzada desde el 26 de septiembre de 1976 al 2 de agosto de 1979, fecha en que recobraron sus identidades y se reestablecieron sus filiaciones biológicas. Asimismo, la CIDH concluyó que durante los casi tres años en que los hermanos permanecieron desaparecidos, se consumaron otra serie de violaciones relacionadas con su derecho a la identidad, en particular los derechos a la familia, al nombre, a la vida privada y a la nacionalidad. También determinó que se violaron sus derechos a la residencia y tránsito. Asimismo, la Comisión estableció que Victoria Grisonas fue víctima de tortura. Concluyó además que los hechos vividos por Anatole y Victoria durante el operativo y durante su detención en Orletti, reúnen los elementos constitutivos de tortura.

La CIDH determinó además que el Estado argentino violó los derechos a las garantías judiciales y protección judicial de las víctimas por no haber aún sancionado a los responsables de la desaparición forzada de Mario Julien y de la tortura y desaparición forzada de los hermanos Anatole y Victoria, ni haber establecido el destino y paradero de Victoria Grisonas y Mario Julien. Asimismo, concluyó que el Estado es responsable por la obstaculización a la búsqueda de justicia generada por la vigencia de las leyes de Punto Final y Obediencia debida, y por la tipificación tardía de la desaparición forzada.

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Por otra parte, respecto de la declaración de prescripción de la demanda civil iniciada por los hermanos Anatole y Victoria en 1996 por los daños causados a ellos y a su madre y padre biológicos, la Comisión reiteró la jurisprudencia interamericana respecto a la inconventionalidad de la aplicación de la figura de la prescripción de la acción civil en casos de graves violaciones a los derechos humanos.

Por último, la CIDH consideró que la aplicación del artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en un proceso civil de daños y perjuicios en el cual hubo sentencia de primera y segunda instancia, no viola el artículo 8.2(h) de la Convención. Asimismo, consideró que la exclusión de la vía judicial contenida en las leyes reparatorias Nro. 24.411 y 25.914 no constituyó, en el caso concreto, una violación a la Convención.

En el Informe de Fondo la Comisión recomendó al Estado: i) investigar de manera completa, imparcial y efectiva el paradero de Mario Roger Julien Cáceres y Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite, y de ser el caso, adoptar las medidas necesarias para identificar y entregar a sus familiares los restos mortales según sus deseos; ii) investigar penalmente las violaciones a los derechos humanos declaradas en el informe de fondo y conducir los procesos correspondientes por el delito de desaparición forzada de Mario Roger Julien Cáceres y por los delitos de desaparición forzada y tortura de Anatole Alejandro y Claudia Victoria Larrabeiti Yáñez, de manera imparcial, efectiva y dentro de un plazo razonable, con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, identificar a todos los responsables e imponer las sanciones que correspondan; iii) reparar adecuadamente las violaciones de derechos humanos declaradas en el informe de fondo, tanto en el aspecto material como moral, incluyendo una justa compensación y medidas de satisfacción que incluyan el establecimiento y difusión de la verdad histórica de los hechos, así como otras medidas de similar naturaleza en consulta con Anatole Alejandro y Claudia Victoria Larrabeiti Yáñez; iv) implementar un programa adecuado de atención en salud física o mental a Anatole Alejandro y Claudia Victoria Larrabeiti Yáñez, de ser su deseo y en consulta con estos. Tomando en cuenta que no se encuentran bajo la jurisdicción del Estado de Argentina, se disponga de los medios diplomáticos o de otra índole para el cumplimiento de esta medida en el centro de atención especializada de su escogencia, o se valore el pago de un monto suficiente para que puedan costear el eventual tratamiento; y iv) adoptar las medidas de no repetición necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares. Las medidas de no repetición en el presente caso deberán incluir una adecuación legislativa y cambio de práctica en la jurisprudencia nacional para que no se declaren prescriptas las acciones civiles relativas a crímenes de lesa humanidad, con independencia de si las acciones iniciaron con anterioridad a la vigencia de la normativa actual que establece la imprescriptibilidad de las mismas. Asimismo, deberán incluir medidas para continuar desplegando los esfuerzos necesarios para que las investigaciones de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura avancen con la mayor celeridad y conforme a las obligaciones internacionales del Estado, y para el restablecimiento de la identidad de niños y niñas desaparecidos durante la dictadura.

La Comisión sometió a la Corte el caso por las acciones y las omisiones estatales ocurridas o que continuaron ocurriendo con posterioridad al 5 de septiembre de 1984, fecha de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por parte del Estado de Argentina.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la

## BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

No. 046/20